

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

55ª reunión, Sede de la FAO

Roma (Italia), 9-11 de febrero de 2005

RELACIONES ENTRE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Relaciones entre el Codex y la OIE

1. El Comité Ejecutivo, en su 53ª reunión (febrero de 2004), examinó la cuestión de las relaciones entre el Codex y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Tras recordar que el Codex y la OIE estaban llevando a cabo varias actividades de cooperación, incluido el establecimiento en 2002 del Grupo de Trabajo de la OIE sobre la Seguridad Sanitaria de los Alimentos derivados de la Producción Animal, el Comité Ejecutivo observó que existían diversos ámbitos de posible colaboración entre el Codex y la OIE, en concreto la alimentación animal, los medicamentos veterinarios, la encefalopatía espongiiforme bovina y la piscicultura, y que había una necesidad imperiosa de evitar duplicaciones y lagunas en el trabajo emprendido por el Codex y la OIE.
2. El Comité Ejecutivo señaló también que existían acuerdos de cooperación entre la FAO y la OIE y entre la OMS y la OIE, pero no entre el Codex y la OIE. Señaló asimismo que toda colaboración que el Codex pudiera desear mantener con la OIE en el futuro debía ser manejada de manera apropiada por las organizaciones patrocinadoras de conformidad con el Estatuto de la Comisión y con la reglamentación pertinente de dichas organizaciones.
3. El Comité Ejecutivo convino en pedir a la FAO y la OMS que entablaran un debate con la OIE sobre la manera de fomentar y supervisar las relaciones entre el Codex y la OIE, y acordó que las organizaciones patrocinadoras debían consultar al Comité Ejecutivo y a la Comisión antes de adoptar medidas concretas para desarrollar tales relaciones. Asimismo, el Comité observó que la cooperación con la OIE debía considerarse en el marco de la colaboración con las organizaciones gubernamentales internacionales que estaba desarrollando el Comité sobre Principios Generales¹.

¹ ALINORM 04/27/3 párrs. 100-104

4. En su 27º período de sesiones (junio-julio de 2004), la Comisión examinó el asunto y reiteró su interés por una mayor cooperación con la OIE. Propuso que la FAO y la OMS entablaran un debate de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 53ª reunión. Al mismo tiempo, la Comisión pidió al Comité sobre Principios Generales que finalizara las directrices que estaba elaborando con la mayor brevedad posible y recomendó que la colaboración entre el Codex y la OIE se reforzara también a nivel nacional y regional².

5. En su 21ª reunión, el Comité sobre Principios Generales finalizó el “Proyecto de Directrices para la Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las Organizaciones Intergubernamentales Internacionales en la elaboración de normas y textos afines” y acordó remitir las Directrices a la Comisión del Codex Alimentarius en su 28º período de sesiones, para su aprobación³.

6. El proyecto de Directrices prevé dos tipos de cooperación:

- 1) la cooperación en las fases iniciales de redacción de una norma o texto afín del Codex; y
- 2) la cooperación por medio del intercambio mutuo de información y la participación en las reuniones.

De los dos tipos de cooperación, el Comité del Codex o el Grupo de Acción Intergubernamental correspondiente considerará la primera opción en circunstancias especiales y caso por caso, cuando se plantee la necesidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de Directrices. Por el contrario, la segunda opción prevé un tipo de cooperación más constante entre el Codex y la organización con la que éste coopera. En particular, puede darse el caso de que la Comisión establezca que una organización intergubernamental internacional cuenta con competencias específicas de particular importancia para la labor de la Comisión, y que aliente a esa organización a que participe activamente en la elaboración de normas junto con la Comisión. Además, la Comisión o uno de sus órganos auxiliares pueden invitar a una organización colaboradora que cuente con competencias específicas de particular importancia para la labor de la Comisión a que informe sobre su labor pertinente en sus reuniones de forma excepcional o periódica.

7. A reserva de la aprobación del proyecto de Directrices por la Comisión en su 28º período de sesiones, tal vez el **Comité Ejecutivo** desee recomendar a la Comisión que:

- a) se aliente a la OIE a seguir participando activamente en la labor de establecimiento de normas de la Comisión, concretamente por medio de la labor del Comité sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF), el Comité sobre Higiene de la Carne (CCMH), el Comité sobre la Leche y los Productos Lácteos (CCMMP), el Comité sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros (CCFFP) y todo órgano auxiliar del Codex, con el fin de abordar las prácticas de alimentación animal⁴;
- b) se invite a la OIE a presentar periódicamente a los órganos auxiliares del Codex mencionados informes sobre sus actividades pertinentes para la labor de esos órganos, mientras éstos siguen buscando formas de mejorar la cooperación con la OIE en su respectiva esfera de actividad e informando al Comité Ejecutivo de sus decisiones/recomendaciones en consecuencia; y
- c) se invite a la OIE a presentar un informe resumido a las reuniones ordinarias de la Comisión sobre sus actividades de interés para la labor de la Comisión, incluido el resultado del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos derivados de la Producción Animal.

8. Por otra parte, tal vez el **Comité Ejecutivo** desee tomar la decisión de examinar, antes de 2006, la eficacia de los mencionados acuerdos de cooperación establecidos entre el Codex y la OIE, y analizar si es necesario o conveniente establecer otros acuerdos, incluidas las disposiciones mencionadas en el párrafo 13 del proyecto de Directrices.

² ALINORM 04/27/41 párrs. 175-180

³ ALINORM 05/28/33 párrs. 82-104 y Apéndice VIII

⁴ Con sujeción al debate que mantendrá la Comisión en su 28º período de sesiones; véase el párr. 171 de ALINORM 04/27/41 y el documento CL 2004/33- CAC

Relaciones entre el Codex y la ISO

9. En su 53° período de sesiones, el Comité Ejecutivo acordó que la Secretaría del Codex establecería un contacto preliminar con la Organización Internacional de Normalización (ISO) a fin de obtener información sobre el estado actual de la labor relacionada con la inocuidad de los alimentos en el marco de la ISO, y presentaría sus conclusiones al Comité Ejecutivo indicando también las consecuencias para la labor emprendida por el Codex⁵.

10. Ulteriormente se establecieron contactos preliminares entre la Secretaría del Codex y la secretaría central de la ISO, y se invitó al Observador de la ISO a que presentara las actividades de esta organización que revestían interés para el Codex en el 27° período de sesiones de la Comisión⁶. Después de algunas deliberaciones, la Comisión convino en que la Secretaría debía mantener sus contactos con la ISO e informar al Comité Ejecutivo y a la Comisión sobre las actividades de la ISO pertinentes para la labor del Codex⁷.

11. Tras el 27° período de sesiones de la Comisión, el 29 de octubre de 2004 se celebró una reunión entre la Secretaría del Codex y la Secretaría Central de la ISO para intercambiar información. Durante esa reunión la Secretaría del Codex proporcionó información a la ISO relativa a los principales resultados del 27° período de sesiones de la Comisión, así como a la labor en curso sobre la rastreabilidad/rastreo de productos y otros asuntos relacionados con la certificación en el ámbito del CCFICS.

12. La Secretaría Central de la ISO manifestó su interés por informar al CCFICS sobre la labor de la ISO en general y, más específicamente, sobre la relativa a las normas de la ISO para evaluar la conformidad y a su utilización respecto de la inocuidad de los alimentos. Posteriormente, la ISO preparó un documento informativo para su distribución en la 13ª reunión del CCFICS (diciembre de 2004) como documento de sala.

13. La Comisión del Codex Alimentarius ha establecido contactos con varios comités técnicos de la ISO, entre ellos con el Comité Técnico ISO 34 sobre productos alimenticios (ISO/TC 34). La Secretaría del Codex ha venido recibiendo todos los documentos pertinentes del ISO/TC 34 para su estudio y para la formulación de observaciones, según proceda. Entre los proyectos en curso del ISO/TC 34 (a excepción de los que se refieren a los métodos de análisis y la toma de muestras) que pueden ser de interés para la Comisión, se encuentran los siguientes:

NÚMERO DEL PROYECTO	TÍTULO	SITUACIÓN
ISO/AWI 22810	Irradiación de los alimentos – Buenas prácticas de elaboración para la irradiación de los alimentos destinados al consumo humano	Se distribuirá como proyecto del Comité para junio de 2005
ISO/CD 22519	Rastreabilidad en la cadena de piensos y alimentos — Principios generales y orientación para el diseño y desarrollo de un sistema de rastreabilidad	El Comité Técnico ISO 34 y el Grupo de Trabajo 9 están redactando nuevamente el proyecto del Comité
ISO/DIS 22000	Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos – Requisitos para las organizaciones a lo largo de toda la cadena alimentaria	El Comité Técnico ISO 34 y el Grupo de Trabajo 8 están redactando nuevamente el proyecto de norma internacional

14. La Secretaría del Codex remitió observaciones por escrito a la Secretaría del Comité Técnico ISO 34 en relación con ISO/CD 22519 e ISO/DIS 22000 en septiembre y noviembre de 2004 respectivamente, con objeto de señalar a la atención del Comité Técnico ISO 34 la labor existente y en curso del Codex en las esferas mencionadas.

15. Se invita al **Comité Ejecutivo** a tomar nota de la información anterior.

⁵ ALINORM 04/27/3 párrs. 97-99

⁶ ALINORM 04/27/41 párr. 183 y CAC/27 INF.2

⁷ ALINORM 04/27/41 párrs. 184-187